



*RADICADO: 2021-00161. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.*

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

*Los Patios, veintiséis de abril del dos mil veintiuno.*

*La señora ANA MARCELA TOLOZA PORTILLA a través de mandatario judicial, presenta demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, en contra del señor GABRIEL GUERRA NAVARRO.*

*Revisada la demanda, se advierte, que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso Verbal, consagrado en el Art. 368 y ss del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días.*

*Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.*

RESUELVE:

*PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil promovida por ANA MARCELA TOLOZA PORTILLA a través de apoderado judicial, en contra del señor GABRIEL GUERRA NAVARRO.*

*SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 368 y ss del C.G.P.*

*TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al demandado, corriéndole traslado por el término de veinte días.*

*CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.*

*QUINTO: RECONOCER al Dr. JAIRO HUMBERTO GUTIERREZ MATEUS, como apoderado judicial de la parte demandante conforme el poder allí conferido.*

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS